



# Transición Energética en la Administración General del Estado

---

**GUÍA RÁPIDA PARA CUMPLIMENTAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO  
TRIMESTRAL DE LAS ACTUACIONES EN EL ÁMBITO DEL  
Plan de transición energética en la AGE  
(medida C11.I04 del PRTR)**

## 1 INTRODUCCIÓN

Según los acuerdos Interdepartamentales firmados por cada ministerio/organismo con la Secretaría de Estado de Energía, se debe remitir informes periódicos sobre el estado de ejecución de las actuaciones que se incluyen dentro del Plan de transición energética en la AGE (medida C11.I04 del PRTR). Para ello, el IDAE ha elaborado un modelo normalizado de informe de seguimiento, en formato MS Excel, que facilitará a cada ministerio/organismo con todas las actuaciones Prioridad 1 recogidas en el Acuerdo Interdepartamental.

Se proporcionará el informe con los datos descriptivos de las actuaciones incluidos, a falta de introducir y actualizar, por parte de cada ministerio/organismo, la información relativa al seguimiento de estas: fase, fecha de anuncio de la licitación del proyecto de ejecución, fecha fin de obra, presupuesto y objetivos CID. En caso de solicitud posterior de sustitución de alguna actuación por otra nueva o en Prioridad 2, el IDAE actualizará el informe incluyendo la nueva actuación.

El nombre de cada archivo llevará el formato INFORME TRIMESTRAL – MINISTERIO - FECHA.

El interlocutor asignado por cada ministerio/organismo para la comunicación y el seguimiento del desarrollo del Plan, deberá remitir al IDAE **el informe de seguimiento con periodicidad trimestral** a partir de la firma de los Acuerdos Interdepartamentales. El IDAE incluirá en la plantilla del informe de seguimiento por ministerio/organismo, un calendario con las fechas límite para su entrega. Este se enviará desde el acceso correspondiente en la Sede Electrónica del IDAE mediante **el trámite de seguimiento periódico**:

<https://sede.idae.gob.es/lang/modulo/?refbol=tramites-servicios&refsec=transicion-energetica-age>

El IDAE evaluará la información aportada y, en caso necesario, podrá requerir una subsanación, quedando el interlocutor obligado a su entrega en un plazo máximo de quince (15) días naturales desde la recepción de la comunicación.

## 2 DEFINICIONES DE LOS INDICADORES DEL INFORME

En el Anexo I se adjunta la plantilla del informe de seguimiento. Los siguientes campos se deberán actualizar para todas las actuaciones:

- **Fase**

*Selección de la fase en la que se encuentra el proyecto, seleccionando entre:*

- ✓ **Fase 1: Propuesta conceptual:** situación inicial de partida de todas las actuaciones.
- ✓ **Fase 2: Proyecto de ejecución / pliegos técnicos de contratación:** se dispone de proyecto o pliegos técnicos de contratación.
- ✓ **Fase 3.1: Licitación:** se ha anunciado la licitación.
- ✓ **Fase 3.2: Contratación:** se han formalizado los contratos.
- ✓ **Fase 4: Ejecución:** obra o contrato en ejecución.
- ✓ **Fase 5: Finalización:** obra o contrato finalizado.

- **Fecha de publicación de la licitación:**

*En las fases 1 y 2, corresponde a la fecha estimada de anuncio de la licitación del proyecto de ejecución/pliegos técnicos de contratación. A partir de la fase 3.1, la fecha de anuncio de la licitación.*

- **Fecha fin de obra:**

*Fecha de finalización de la actuación.*

- **Presupuesto actualizado según fase:**

*Costes elegibles de cada actuación, actualizados en función de la fase en la que se encuentre:*

- ✓ **Fase 1:** *costes estimados según la propuesta conceptual (Anexo I del Acuerdo Interdepartamental).*
- ✓ **Fase 2 y 3.1:** *costes elegibles previstos en proyecto o pliegos de contratación.*
- ✓ **Fase 3.2 y 4:** *costes elegibles según contrato adjudicado.*
- ✓ **Fase 5:** *costes elegibles finales según pagos realizados.*

*Los costes de distribuirán por años según previsión:*

- **Coste elegible en 2021 (€).** *Cantidad de los costes elegibles según fase para los que se solicita financiación, que serán invertidos en el año 2021.*
  - **Coste elegible en 2022 (€).** *Cantidad de los costes elegibles según fase para los que se solicita financiación, que serán invertidos en el año 2022.*
  - **Coste elegible en 2023 (€).** *Cantidad de los costes elegibles según fase para los que se solicita financiación, que serán invertidos en el año 2023.*
  - **Coste elegible en 2024 (€).** *Cantidad de los costes elegibles según fase para los que se solicita financiación, que serán invertidos en el año 2024.*
  - **Coste elegible en 2025 (€).** *Cantidad de los costes elegibles según fase para los que se solicita financiación, que serán invertidos en el año 2025.*
  - **Coste elegible en 2026 (€).** *Cantidad de los costes elegibles según fase para los que se solicita financiación, que serán invertidos en el año 2026.*
  - **Coste elegible solicitado total (€).** *Total de los costes elegibles según fase para los que se solicita financiación.*
- **Objetivo CID:**
    - **Superficie rehabilitada certificable (m<sup>2</sup>).**

*Superficie habitable según Certificado Energético del Edificio (m<sup>2</sup>).*

**Importante:** aplica exclusivamente a actuaciones de rehabilitación energética de edificios certificables energéticamente (CID 171 y/o 172). Tipología específica:

- ✓ *Rehabilitación integral*
- ✓ *Rehabilitación parcial*

- **Inversión en energías renovables (€).**

*Costes elegibles asociados a instalaciones de generación fotovoltaica y otras energías renovables como aerotermia, geotermia o biomasa, incluyendo la parte proporcional del coste del proyecto, gestión de residuos, tasas y demás costes derivados de su ejecución.*

**Importante:** aplica exclusivamente a actuaciones que computan al objetivo CID 439. Una actuación

no podrá contabilizar, al mismo tiempo, al hito y objetivo CID 171 y/o 172 y al CID 439.

**Nota:** según la Decisión de la Comisión de 1 de marzo de 2013, las bombas de calor se consideran renovables siempre y cuando el SPF ( $SCOP_{net}$ ) sea superior a 2,5.

- **Número de nuevos vehículos (BEV, REEV, PHEV, pila de combustible, etc.)**

*Cantidad de nuevos vehículos adquiridos (BEV, REEV, PHEV, pila de combustible, etc.) con emisiones homologadas inferiores a 50 grCO<sub>2</sub>/km.*





**Transición Energética en la  
Administración General del Estado**